

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

6708 *ORDEN de 11 de noviembre de 1980 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Medina, a favor de don Antonio Gutiérrez-Maturana y de Arróspide.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. G.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Medina, a favor de don Antonio Gutiérrez-Maturana y de Arróspide, por fallecimiento de su padre, don Antonio Gutiérrez-Maturana y Villate.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA

6709 *ORDEN 111/00.773/1981, de 20 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de junio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Torres Milagros.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Emilio Torres Milagros, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 25 de septiembre de 1978, del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1980 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Emilio Torres Milagros, contra Resolución del Ministerio de Defensa de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho que declaramos conforme a derecho, sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

6710 *ORDEN 111/00.774/1981 de 20 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 4 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sarro Muñoz.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Antonio Sarro Muñoz, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1978 y 14 de febrero de 1979, se

ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 1980 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo Sans Sans, en nombre y representación de don Antonio Sarro Muñoz, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho y 14 de febrero de mil novecientos setenta y nueve, que confirmamos por considerarlas ajustadas a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

6711 *ORDEN 405/00001/1981, de 12 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 14 de octubre de 1980, en los recursos interpuestos por el Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa don Raimundo Rodríguez Gómez.*

En los recursos contencioso-administrativos, acumulados, promovidos en su propio nombre por el Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa don Raimundo Rodríguez Gómez, contra Resoluciones de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones del Estado Mayor de la Armada, de fecha 13 de marzo de 1979, y del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, de 5 de octubre del mismo año, sobre provisión del destino de Ayudante Militar de Marina de Sada, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña ha dictado sentencia, de fecha 14 de octubre de 1980, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que en los recursos acumulados contencioso-administrativos interpuestos por don Raimundo Rodríguez Gómez, en el número 470/79 contra Resolución de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones del Estado Mayor de la Armada, de 13 de marzo de 1979; y en el 940/79 contra Resolución del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, de 5 de octubre de 1979, desestimatoria de recurso de reposición formulado contra otra de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones del Estado Mayor de la Armada, de 13 de marzo de 1979, ambos sobre nombramiento de Ayudante Militar de Marina de Sada, con carácter voluntario, al Teniente de Navío don Antonio Vérez Pérez, debemos anular y anulamos lo actuado a partir del momento procedimental en que se interpuso recurso de alzada, de fecha 23 de marzo de 1979, a fin de que se dé traslado del mismo a don Antonio Vérez Pérez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 12 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOL

6712 *ORDEN 38/1981, de 12 de marzo, por la que se señala la zona de seguridad de la Escuela de Formación Profesional e Industrial del Aire, en Logroño.*

Por existir en la Tercera Región Aérea la instalación militar de la Escuela de Formación Profesional e Industrial del Aire, en Logroño, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad